

Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de Octubre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 256/18- C.S.

VISTO:

El Expediente 01-2018-02670 iniciados por el Sec. Académico Esp. Abog. Ricardone Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica eleva Propuesta de Reglamento Examen de Ingreso Mayores de 25 años.

Que la Propuesta tiene como objeto promover mejoras en la implementación del sistema y brindar marcos de referencia/pautas orientativas para las distintas instancias evaluativas.

Que es necesario establecer los requisitos académicos que deben cumplir los aspirantes, así como también asegurar las condiciones de la acreditación mediante los exámenes pertinentes.

Que conforme al Artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 faculta a las Universidades a establecer evaluaciones a los aspirantes mayores de 25 años que no hayan aprobado el nivel medio o ciclo polimodal para que demuestren "que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos para cursarlos satisfactoriamente".

Que el Área de Pedagogía informa que la Propuesta de Reglamento de Examen de Ingreso Mayores de 25 Años se adecua a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley de Educación Superior N° 24521 y Artículo 3° de la Resolución N° 080/12-C.S Reglamento Académico de Alumnos de la Universidad Nacional del Chaco Austral

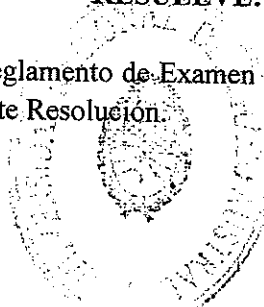
Que la Comisión de Interpretación y Reglamento informa que la Propuesta de Reglamento de Ingreso Mayores de 25 años ha sido presentada en tiempo y forma, conforme a la Ley de Educación Superior y al Reglamento Académico de Alumnos vigente en esta Universidad

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°- APROBAR el Reglamento de Examen de Ingreso Mayores de 25 años, que figura como ANEXO, adjunto a la presente Resolución.

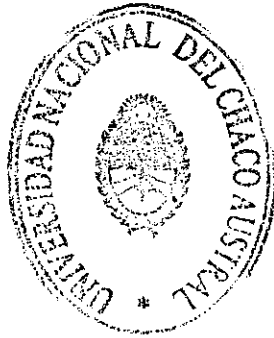


///...RESOLUCION 256/18 - C.S

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Reglamento aprobado según Artículo 1° tendrá vigencia a partir de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas correspondientes. Cumplido. Archívese.


Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Sordani
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




Ing Omar Vicente JUDIS
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

ANEXO

REGLAMENTO EXAMEN INGRESO MAYORES DE 25 AÑOS
(Ley de Educación Superior N° 24.521)

La Resolución N° 080/12 – C.S. – ANEXO, Reglamento Académico de Alumnos de la Universidad Nacional del Chaco Austral, en el Artículo 3 dispone "...Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan la condición mencionada anteriormente, podrán ingresar a las carreras que ofrece la UNCAUS previa aprobación de una evaluación de antecedentes laborales y de un examen de aptitudes."

Por este motivo corresponde determinar los requisitos académicos que deberán cumplir los aspirantes y las condiciones de acreditación mediante los exámenes pertinentes, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley de Educación Superior, respetando tanto la letra como el espíritu en lo que hace a su carácter de excepcionalidad sobre el ingreso de los estudiantes mayores de 25 años.

Se establecen los siguientes artículos:

Artículo 1°.- Requisitos Generales para Carreras de Grado y/o Pregrado

Excepcionalmente los mayores de 25 años que no hayan aprobado el Nivel Medio/Polimodal/Educación Secundaria, en cualquiera de las modalidades de enseñanza existente en nuestro país, o sus equivalentes en el extranjero reconocidos por autoridad competente, podrán ingresar a las carreras que ofrece la Universidad Nacional del Chaco Austral, siempre que cumplimenten los requisitos que a continuación se detallan:

- a. 25 años cumplidos al momento de la inscripción.
- b. Fotocopia de DNI. Para extranjeros fotocopia de Pasaporte.
- c. Constancia de Estudios Primarios completos o Secundarios incompletos.
- d. Constancias y/o certificados emitidos por autoridades competentes, que avalen experiencia laboral y preparación, a efectos de determinar el nivel de formación que acrediten acorde con la carrera elegida, la cual será evaluada en cada caso particular teniendo en cuenta las aptitudes y conocimientos requeridos para la/s carrera/s.
- e. Aprobar las evaluaciones pertinentes, dejando establecido que las mismas no implican que se reconozcan como cumplidos los estudios de educación secundaria y su validez se limita a la prosecución de estudios en la Universidad.

Artículo 2°.- Períodos de Inscripción, Evaluación y Recuperación

Se establecen dos periodos de inscripción:

Primer Periodo: segunda quincena del mes de mayo ajustado a Calendario Académico.

Segundo Periodo: segunda quincena del mes de octubre ajustado a Calendario Académico.

Se establecen como periodos de evaluación:

Primer Periodo: primera quincena del mes de junio.

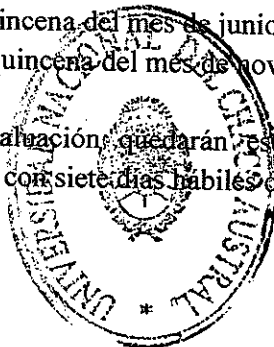
Segundo Periodo: primera quincena del mes de noviembre.

Se establecen como periodos de recuperación:

Primer Periodo: segunda quincena del mes de junio.

Segundo Periodo: segunda quincena del mes de noviembre.

Los días y horarios de evaluación quedarán establecidos mediante disposición de Secretaría Académica y se comunicarán con siete días hábiles de anticipación al examen.



Artículo 3°.- De la Modalidad de Inscripción

Procedimiento de Inscripción para Carreras Presenciales:

La inscripción se realizará personalmente en Alumnado. El aspirante deberá:

- Solicitar en la fotocopiadora de la Universidad la planilla de inscripción y completarla (Anexo I).
- Adjuntar lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución y presentar en carpeta colgante.
- Cuando la documentación sea validada el aspirante recibirá un correo electrónico con los contenidos mínimos de conformidad con el Anexo II y las fechas de evaluación según periodo de inscripción (Artículo 2°), se publicará también en la cartelera del Área de Alumnado y de Secretaría Académica.

Procedimiento de Inscripción para Carreras de Educación a Distancia:

El aspirante deberá:

- Ingresar a <https://sga.uncaus.edu.ar> y aceptar la normativa vigente.
- Completar la planilla de inscripción (Anexo I).
- Adjuntar lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Cuando la documentación sea validada el aspirante recibirá un correo electrónico automático con los contenidos mínimos de conformidad con el Anexo II y las fechas de evaluación según periodo de inscripción (Artículo 2°).

Artículo 4°.- De la Evaluación

Las evaluaciones serán presenciales, individuales y escritas, y se implementarán en las áreas de Matemática y Lengua y Literatura.

Los aspirantes dispondrán de una hora y treinta minutos para realizar cada evaluación.

Para aprobar se deberá obtener una calificación mínima de seis (6) en cada una de las evaluaciones, es decir que las calificaciones no son promediables (Anexo II).

Las evaluaciones aprobadas tendrán una vigencia de dos años para la/s carrera/s en las cuales el aspirante solicitó la inscripción. Luego de este tiempo deberá realizar los exámenes nuevamente.

Si se encontrara copiando a los aspirantes en las instancias de evaluación se aplicará lo establecido en la Resolución N° 174/09-R. Régimen sobre normas de convivencia de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

Las actas de exámenes serán firmadas por el tribunal evaluador y se archivarán.

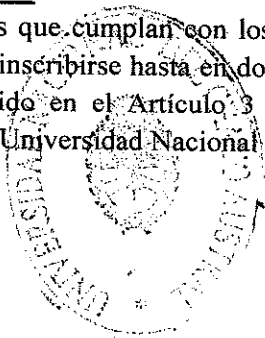
Artículo 5°.- De los Programas

Los programas de contenidos mínimos para cada una de las áreas, así como la información referente a la bibliografía sugerida en cada caso, serán suministrados a los aspirantes en el momento de formalizar su inscripción.

Artículo 6°.- De los Ingresantes

Establecer que los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, podrán inscribirse hasta en dos (2) carreras de grado y/o pregrado a la vez, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución N° 080/12-C.S. Reglamento Académico de Alumnos de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

ABOG. Rigardone Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral



Ing Omar Vicente JUDIS
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

ANEXO I

Planilla de Inscripción

Ley 24521 - Artículo 7°

Aspirantes mayores de 25 años sin Título de Educación Secundaria

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario Académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL con el objeto de solicitar inscripción para ser evaluado/a en los términos del Artículo 7° de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, reglamentado por esta Institución, en razón de aspirar ingresar a la/s carrera/s _____ que se dicta/n en la Universidad.

Fecha: _____

Apellido: _____

Nombre: _____

Nacionalidad: _____

Tipo y número de documento: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio: _____


Teléfono: _____ Celular: _____

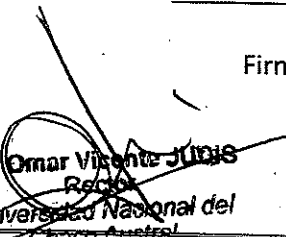
Correo electrónico: _____

Estudios alcanzados (Indique el último año aprobado): _____

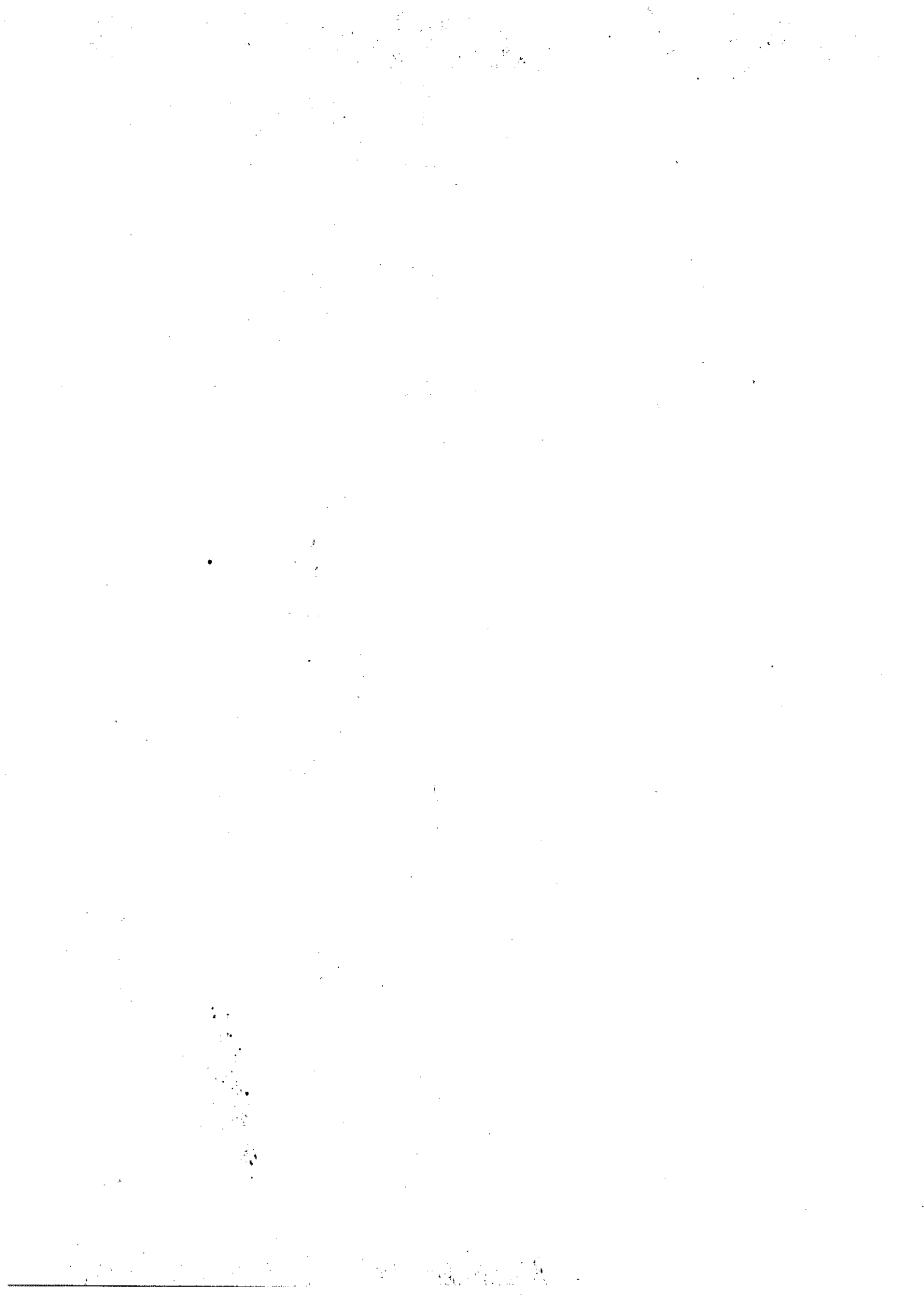
Institución Educativa: _____

Poseo los siguientes antecedentes laborales relacionados a los estudios a cursar:


Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral


Ing. Omar Vicente Junis
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

Firma y aclaración



ANEXO II

I. Aspectos a observar en la implementación de las instancias de evaluación.

Los aspectos que se pretenden observar a través de la implementación de diferentes instancias de evaluación son los siguientes:

- Preparación previa y experiencia laboral en relación con la/s carrera/s que se propone iniciar.
- Habilidad para la resolución de problemas, operando con los procedimientos pertinentes a partir de situaciones laborales y de la capacitación a las que se ha enfrentado.
- Habilidad de planificación de actividades en función de la carrera que se propone iniciar.
- Dominio de capacidades vinculadas con la lectura y escritura.
- Habilidad para la comprensión lectora.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita de conceptos, y juicio crítico para la defensa de ideas y posturas.

II. Procedimientos de evaluación:

1. Evaluación de los antecedentes laborales vinculados con la carrera a cursar: tiene por finalidad valorar si la preparación y experiencia laboral de los postulantes, según los contenidos, alcances, duración, pertinencia, son acordes con la carrera elegida. Estará a cargo del Director o Coordinador, de un docente de la carrera y un representante del Área de Pedagogía, designados por Disposición de Secretaría Académica.
2. Evaluación escrita de las competencias generales: se implementarán dos evaluaciones individuales y escritas de competencias generales, una en el área de Matemática y otra en Lengua y Literatura. El tribunal estará conformado por dos (2) docentes de la carrera y un (1) integrante del Área de Pedagogía designados por Disposición de Secretaría Académica, y se evaluará:
 - Comprensión y producción de textos.
 - Resolución de problemas matemáticos.

Cada evaluación debe ser aprobada con una calificación mínima, no promediable, de seis (6), en base a criterios que se detallan a continuación:

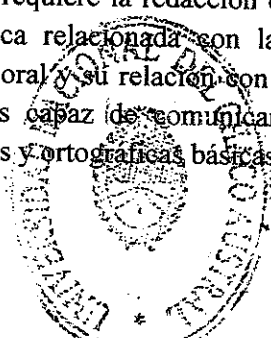
- A) Comprensión de Textos:** se presenta a los aspirantes un texto y las consignas a resolver tienen como finalidad evaluar la capacidad de comprensión lectora.

Criterios de evaluación:

- Adecuación de las respuestas a las consignas.
- Identificación de ideas principales.
- Fidelidad al contenido del texto propuesto.
- Coherencia en el texto del comentario producido por el postulante.
- Estructura y organización del mismo.

- B) Producción de Textos:** se requiere la redacción de un texto breve, en el que el postulante desarrolle una idea temática relacionada con la carrera elegida o argumento sobre su experiencia formativa o laboral y su relación con dicha carrera, con la finalidad de que el aspirante demuestre que es capaz de comunicar sus ideas con coherencia y claridad, utilizando normas sintácticas y ortográficas básicas.

Criterios de evaluación:



- Claridad del mensaje.
- Coherencia (organización general del texto).
- Sintaxis (concordancia, uso correcto de tiempos verbales, conectores, puntuación).
- Vocabulario.
- Ortografía.

C) Resolución de Problemas Matemáticos: destinada a evaluar la capacidad de comprensión de situaciones problemáticas y de resolverlas de manera adecuada.

Criterios de evaluación:

- Reconocimiento de todos los elementos presentes en la situación problemática.
- Establecimiento de posibles causas y consecuencias de una situación dada.
- Presentación o selección de alternativas de solución y justificación de las mismas.

Observación: En caso de no aprobar alguna de las instancias de evaluación, el aspirante podrá acceder a las instancias de recuperación en los períodos previstos en el Artículo 2 u optar por presentarse en el turno de examen siguiente.

Aprobadas estas instancias de evaluación, el aspirante podrá realizar el curso de nivelación de la carrera correspondiente.

III. Contenidos mínimos que se abordarán en la evaluación.

1. Área: Lengua y Literatura

Contenidos mínimos:

- Texto. Contexto. Paratexto. Intertexto. Las citas.
- El circuito comunicativo. Funciones del lenguaje. La enunciación: principales categorías.
- Variedades lectales y de registro.
- Coherencia y cohesión. Recursos léxicos y gramaticales.
- Tipología textual. Secuencias (tramas, superestructuras) explicativa y argumentativa.
- Conocimiento y distinción de algunos textos propios del ámbito universitario: el ensayo, la monografía, el informe.
- Estrategias de comprensión lectora: ideas principales, resumen, síntesis.
- Secuencias explicativa y argumentativa. Estrategias de escritura.
- Organización y estructura del texto. Relaciones cohesivas y progresión temática.
- Presencia del sujeto en su enunciado: "objetividad" y "subjetividad".
- Aspectos normativos: acentuación, ortografía, concordancia, puntuación.

Bibliografía Sugerida:

Cano, Fernanda; Roich, Paula (coords). Lengua y literatura 2. Buenos Aires. Tinta Fresca. 2007.

Gonzalez, Ximena, Kervarkian Analía y Sánchez Karina. Lengua y literatura 3. Activa. Carpeta de actividades. Buenos Aires, Puerto de Palos. 2001.

Libros de texto para el nivel medio de Lengua y literatura.

Marín, Marta. Conceptos clave: gramática, lingüística, literatura. 2º edición. Buenos Aires. Aique grupo editor. 2009.

Sardi, D' Airelli, Valeria. Lengua y literatura 2. El universo de los textos. Buenos Aires. Longseller. 2005.

Sardi, D' Airelli, Valeria. Lengua y literatura 4. Los discursos sociales. Buenos Aires. Longseller. 2002.

2. Área: Matemática

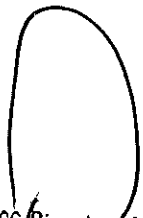
Contenidos Mínimos:

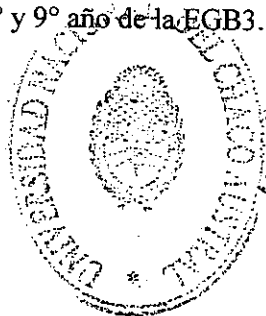
- Números: Números naturales, enteros, racionales y reales. Aproximación "formal" al concepto de número real. Eje real. Valor absoluto de un número real. Propiedades. Operaciones con números reales. Propiedades. Relación de orden. Sistema de unidades: longitud, capacidad, peso, superficie, volumen, densidad. Equivalencia entre unidades. Aplicaciones.
- Ecuaciones: ecuaciones con una o dos incógnitas.
- Funciones: coordenadas cartesianas. Plano real. Representación gráfica. Conceptos elementales para la representación gráfica de funciones. Función lineal: pendiente: definición, posiciones de una recta según su pendiente: Rectas paralelas y perpendiculares.
- Problemas: interpretación, representación y resolución de problemas matemáticos vinculados a situaciones concretas. Problemas: análisis y resolución utilizando operaciones y propiedades de los distintos conjuntos de números. Resolución de problemas a partir del uso de las ecuaciones.

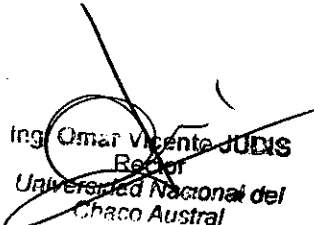
Bibliografía sugerida:

Matemática para nivel secundario. Autores varios.

Matemáticas para 7º, 8º y 9º año de la EGB3. Editorial Kapeluz.


Esp. ABOG/Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




Ing. Omar Vicente JUDIS
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

